


| | | |
|--|---|----------------------|
|  MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT:890.983.701-1 | DELEGACION DE SUPERVISION <u>PROCESO NUMERO</u> SALUD-CS-030-2015 | Código: CON-PR 03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 1 de 2 |

DECRETO Nro. 191 DEL 15 DE JULIO DE 2015

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO


Que el Municipio de Alejandría, Antioquia aperturo el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° SALUD-CS-030-2015, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA REUNION DE ASOCUMUNAL Y EL TALLER DE "PROCESOS DE SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE TRABAJO EN RED "EN LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y GRUPOS ORGANIZADOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN EL MES DE JULIO EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT 2015**

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es **ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico,

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!

| | | |
|--|--|----------------------|
|  MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT:890.983.701-1 | DELEGACION DE SUPERVISION <u>PROCESO NUMERO</u> SALUD-CS-030-2015 | Código: CON-PR 03 |
| | | Versión: 01 |
| | | Página 2 de 2 |

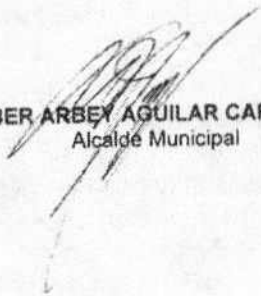
que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandría Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual..

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la **secretaría de salud y bienestar social** en cabeza del señor **ALIRIO OSORIO LOPERA C.C 3.616.944**, las funciones de SUPERVISORA desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en las Obras contratadas o la relación contractual entre el Municipio de Alejandría y el Contratista **NORA ALBA SUAREZ CALDERON C.C 21.432.005**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA NUMERO SALUD-CS-030-2015**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE TRANSPORTE Y ALIMENTACION NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA REUNION DE ASOCUMUNAL Y EL TALLER DE "PROCESOS DE SOCIALIZACION DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE TRABAJO EN RED "EN LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y GRUPOS ORGANIZADOS DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN EL MES DE JULIO EN EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT 2015**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandría a los 15 días del mes de julio de 2015


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
 Alcalde Municipal

¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55
 Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co
